

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA****19891***Judici Verbal 744/2012-5***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a cuatro de octubre de dos mil doce.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal seguidos con el nº de orden 744/12, promovidos a instancia de D. AGUSTÍN FIOL AMENGUAL y FIOL J BALMES 12 C.B., representado por el Procurador Sr. Montada y asistido del Letrado Sr. Fiol, contra DÑA. MARÍA AMENGUAL VIDAL, declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución

Que estimando la demanda de juicio verbal, promovida por el Procurador Sr. Montada, en nombre y representación de D. AGUSTÍN FIOL AMENGUAL y FIOL J BALMES 12 C.B., contra DÑA. MARÍA AMENGUAL VIDAL, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la parte actora la suma de 6.841,65 euros así como los intereses legales, con condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de 20 días, previo depósito de la suma de 50 euros según D.A. 15ª de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA AMENGUAL VIDAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a 4 de octubre del 2012.

LA SECRETARIA JUDICIAL

